

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

***** DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA *****

***** Penonomé, 19 de Febrero de 2020. *****

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ante mí, la **Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052); compareció personalmente **ERIC ELOY SCHURMAN MADRID** Ciudadano Panameño, mayor de edad, portador de la cedula número ocho- cuatrocientos setenta y siete- ochocientos setenta y tres (8-477-873) vecino de La ciudad de Antón corregimiento Cabecera distrito de Antón, provincia de Coclé, localizable al teléfono 63495138 y correo electrónico happyfarmingpty@gmail.com persona natural autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la **Ley N°19 de 11 de junio de 1997**, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del proyecto “**HAPPY FARMING PTY**” a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real 394262 (F) código de ubicación 2106 ubicada en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.----me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo 385, del Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: ----**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículos 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998-----Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

***** DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA *****

***** Penonomé, 19 de Febrero de 2020. *****

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ante mí, la **Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052); compareció personalmente **ERIC ELOY SCHURMAN MADRID** Ciudadano Panameño, mayor de edad, portador de la cedula número ocho- cuatrocientos setenta y siete- ochocientos setenta y tres (8-477-873) vecino de La ciudad de Antón corregimiento Cabecera distrito de Antón, provincia de Coclé, localizable al teléfono 63495138 y correo electrónico happyfarmingpty@gmail.com persona natural autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la **Ley N°19 de 11 de junio de 1997**, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del proyecto “**HAPPY FARMING PTY**” a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real 394262 (F) código de ubicación 2106 ubicada en el corregimiento de Juan Diaz, distrito de Antón, provincia de Coclé.----me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.----Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo 385, del Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: ----**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículos 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998-----Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos

soltero, con cédula de identidad personal número dos- ciento dieciocho- seiscientos treinta y

nueve (2-118-639) y **CARLOS ANDRES JORDAN PINTO**, varón, panameño, mayor de edad,

soltero, con cédula número nueve- setecientos tres- mil ochocientos tres (9-703-1803), ambos

vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron

conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los

testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

EL DECLARANTE



ERIC ELOY SCHURMAN MADRID

Cedula 8-477-873

Promotor del Proyecto

LOS TESTIGOS



FERNANDO ARIEL ÁVILA URRUNAGA



CARLOS ANDRES JORDAN PINTO



Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES

Notaría Pública Primera del Circuito de Coclé.

